Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHepatron	ELKIN JAVIER PATRON MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-023-000000	SENA REGIONAL CORDOBA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-01-2:26 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4826	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-023-000000 SENA REGIONAL CORDOBA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	104.567.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.311.500,00		**Valor Actual.:**	102.255.500,00	**Saldo x Comprometer:**	43.781.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5526	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	15.818.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	14.292.000,00	0,00	14.292.000,00	0,00	0,00

101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	25.220.000,00	0,00	25.220.000,00	25.220.000,00	0,00
101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-23	5.055.000,00	-2.311.500,00			
					Total:	5.055.000,00	-2.311.500,00	2.743.500,00	2.743.500,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CONTRATAR 3 RUEDAS DE INTERCAMBIO NACIONALES, SEMBRADORES DE PAZ, FERIAS Y ENCUENTROS EMPRESARIALES ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ASESORÍA TÉCNICA A LA POBLACIÓN DE LA ECON POP RAD 23-9-2026-000457

Firma Responsable

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 9434041 AÑO 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Córdoba
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9438041
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/04/2026
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS 3 RUEDAS DE INTERCAMBIO NACIONALES, PRESENCIALES Y SIMULTÁNEAS "SEMBRADORES DE PAZ" EN EL SENA REGIONAL CÓRDOBA
CONTRATISTA	SION LOGISTICS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CC o NIT	901020469
LUGAR DE EJECUCIÓN	CORDOBA
FECHA DE INICIO	09/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	263 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	44.182.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	44.182.000
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 09/04/2026 al 01/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGURO DEL ESTADO S. R
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101044232
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	08/04/2026
FECHA APROBACIÓN	09/04/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/04/2026	30/04/2027	$ 4.418.200,00
Calidad del servicio	08/04/2026	30/04/2027	$ 4.418.200,00
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	08/04/2026	31/12/2029	$ 2.209.100,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El operador esta obligado a controlar la realización de todas las actividades del proceso asignado los recursos necesarios para el cumplimiento de los lead- time o tiempos de entrega	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
2. el operador logístico esta obligado a disponer para la realización de las actividades de y almacenes donde depositar y manipular los bienes requeridos en la realización del evento bajo su responsabilidad de ser requerido	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
3.entregar empacados individuales en caja o bolsa cada uno de los refrigerios y comidas de la presente contratación el tipo de envoltura o empaque debe cumplir con las normas haccp al fin de asegurar la inocuidad de los alimentos cuando sean requeridos	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
4.Disponer del personal necesario para la realización de cada actividad	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
5. Informar al SENA todo caso que se presenten de suplantación o fraude de usuario o cualquier otra irregularidad	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
7. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

8. El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
9. Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT, dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
10. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
11. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

12. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. CONTRACTUAL.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
13. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o comportables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
14. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
15. De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

16. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
17. Para el Caso del Conductor se deberá entregar: Certificación de manipulación de alimentos, Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos, Licencia de Conducción, Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

18. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimento.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
19. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

20. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
21. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos; el proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se cumplió con las actividades programadas para las dos (2) ferias de sembradores de paz.	Se encuentran cargadas en la ejecución del contrato en SECOP II.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
01/09/2026	**N/A**	**$0**	**$0**	**$44.182.000**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

No aplica.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realicé la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales – 01/09/2026**
- **Certificación de antecedentes penales – 01/09/2026**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios – 01/09/2026**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas – 01/09/2026**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de sus competencias legales y misionales, suscribió el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS 3 RUEDAS DE INTERCAMBIO NACIONALES, PRESENCIALES Y SIMULTÁNEAS 'SEMBRADORES DE PAZ' EN EL SENA REGIONAL CÓRDOBA", con el propósito de garantizar el desarrollo integral de las actividades previstas para el cumplimiento de dicha estrategia institucional.

Durante la ejecución contractual y a partir de las necesidades identificadas por la Entidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se evidenció la necesidad de incrementar determinadas cantidades inicialmente previstas e incorporar una actividad adicional, directamente relacionada con la logística, organización y desarrollo de las Ruedas de Intercambio Nacionales "Sembradores de Paz". Estas necesidades obedecen a requerimientos surgidos durante la ejecución y a la necesidad de garantizar que las actividades puedan desarrollarse de manera adecuada, integral y conforme a los objetivos institucionales que dieron origen a la contratación.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 14, 23, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios y adoptar las medidas necesarias para lograr la adecuada ejecución de los contratos. En particular, el artículo 40 de la citada ley reconoce la autonomía contractual de las entidades estatales para establecer las estipulaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación estatal ni a los de la buena administración.

De igual manera, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que deberá observarse respecto de la presente modificación.

En este sentido, la adición propuesta no pretende modificar la naturaleza ni sustituir el objeto contractual inicialmente convenido, sino fortalecer y complementar las condiciones necesarias para su correcta ejecución, mediante el aumento de cantidades de actividades ya contempladas y la incorporación de una actividad adicional que mantiene una relación directa, necesaria y funcional con la realización de las tres Ruedas de Intercambio Nacionales, Presenciales y Simultáneas “Sembradores de Paz”.

Sobre la posibilidad de incorporar actividades adicionales dentro de un contrato estatal, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, ha señalado que la adición contractual puede comprender actividades u obras nuevas cuando estas resulten indispensables para que el objeto contractual pueda cumplir la finalidad perseguida por la entidad, siempre dentro del límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-916 de 2026, ha precisado que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece como límite expreso para las modificaciones contractuales el porcentaje previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y reconoce que existe una postura jurisprudencial según la cual cuando se incorpora una actividad que no estaba contemplada inicialmente, pero que se encuentra vinculada con el alcance contractual y resulta necesaria para su adecuada ejecución, puede configurarse una adición contractual, sujeta al límite legal correspondiente.

Por consiguiente, la nueva actividad que se pretende incorporar no constituye un objeto contractual autónomo, independiente o extraño a la contratación inicialmente celebrada, toda vez que se encuentra vinculada material y funcionalmente con la realización de las Ruedas de Intercambio “Sembradores de Paz” y está orientada a garantizar el cumplimiento integral de las actividades que constituyen el objeto contractual. Su incorporación responde a una necesidad concreta identificada durante la ejecución y permite a la Entidad alcanzar de manera efectiva los fines que motivaron la celebración del contrato.

Asimismo, la modificación se encuentra sometida a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia, en tanto permite atender una necesidad directamente relacionada con el objeto contractual sin acudir a la celebración de un nuevo proceso de selección para actividades que, por su naturaleza y finalidad, se encuentran estrechamente vinculadas con la ejecución del contrato vigente.

Debe precisarse que la presente modificación no altera la esencia del contrato ni desnaturaliza la necesidad que dio origen al proceso de contratación, pues se mantiene el objeto principal consistente en la realización de las tres Ruedas de Intercambio Nacionales, Presenciales y Simultáneas “Sembradores de Paz”. La modificación únicamente busca adecuar las cantidades inicialmente previstas a las necesidades reales de ejecución e incorporar una actividad complementaria necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, resulta procedente efectuar la modificación y adición contractual, siempre que: (i) exista una justificación técnica, financiera y jurídica suficiente; (ii) la actividad adicional conserve conexidad directa con el objeto contractual; (iii) se cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal; (iv) la modificación se formalice durante la vigencia del contrato y antes de la ejecución de las actividades adicionales; (v) se mantengan las condiciones esenciales que determinaron la contratación; y (vi) el valor total de la adición no supere el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad institucional identificada, se considera jurídicamente viable la adición de las cantidades requeridas y la incorporación de la nueva actividad, por cuanto estas resultan necesarias y directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, contribuyen al cumplimiento de los fines de la contratación y permiten garantizar el desarrollo integral de las Ruedas de Intercambio Nacionales “Sembradores de Paz”, sin que con ello se modifique o desnaturalice el objeto principal del contrato. A saber:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1	Alquiler sitio publico	GL	1	$ 535.000	$ 535.000
2	Alquiler de mesas plegables de 2,40mts largas con manteles para dar uniformidad a la exhibicion con logos del SENA incluido transporte	UN	15	$ 25.000	$ 375.000
3	Alquiler sillas blancas sin brazos con transporte incluido	UN	15	$ 700	$ 10.500
4	Almuerzos, proteina 150grs, arroz 250grs,granos 70grs, sopa, ensalada30grs,jugo	UN	20	$ 14.000	$ 280.000
5	Punto o extensiones electricos	UN	20	$ 34.000	$ 680.000
6	Adquisicion de pendones con la descripcion del emprendimiento (100x250	UN	30	$ 143.000	$ 4.290.000
7	Refrigerios, incluido bebida .jornada AM y PM	UN	20	$ 4.000	$ 80.000
8	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diametro 30cm,280w, tres velocidades	UN	15	$ 107.000	$ 1.605.000
9	Transporte de desplazamiento del emprendedor y acompañante desde los municipios de origen a punto de encuentro en monteria	UN	86	$ 56.000	$ 4.816.000
10	Zona de hidratacion (agua y café)	UN	2	$ 65.000	$ 130.000
11	Alquiler de canasta de basura (punto ecologico reglamentario con base metalica decuatro puestos de 22 litros	UN	2	$ 26.000	$ 52.000
12	Sonido para espacio que incluya microfono inalambrico y animador	UN	2	$ 256.000	$ 512.000

13	Alquiler de carpas 4mx4m con transporte incluido	UN	10	$ 176.000	$ 1.760.000
14	Alquiler de baños portatiles-incluye asistencia, papel higienico, ambientador, toalla de manos	UN	2	$ 281.000	$ 562.000
				Total:	**$ 15.687.500**

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable efectuar la adición por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.687.500)**,** correspondiente aproximadamente al 36 % del valor inicial del contrato**,** pasando el valor contractual de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($44.182.000) a un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.869.500,00)**,** siempre que se verifique el cumplimiento del límite del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que las actividades adicionales correspondan a necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.687.500)**, p**or ende, el valor total del mismo será de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.869.500,00)**.**

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

- No aplica

Para constancia se firma el 01 de septiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
Hernan Guillermo Isaza Giraldo
Fecha: 2026.09.01 15:46:24
-05'00'

HERNÁN GUILLERMO ISAZA GIRALDO
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Hernán Guillermo Isaza Giraldo – Supervisor del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 15:06:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010204694
Código de Verificación	901020469426090115065 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302198253

PIB
15:08:20

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9010204694:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:17 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15647595**

Apellidos y Nombres: **BUELVAS VELASQUEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 03:10:30 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901020469**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146807529** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9438041 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9438041 DE 2026** así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del valor del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA DEL CONTRATO. -** El valor total del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.869.500), el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: a) El valor inicial del contrato por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($44.182.000). b) Adición No. 01 por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.687.500)"*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **B)** CDP

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



Firmado digitalmente por Hernan Guillermo Isaza Giraldo
Fecha: 2026.09.01 15:48:24 -05'00'

HERNAN GUILLERMO IZASA GIRALDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901020469-4
CARLOS ANDRES BUELVAS VELASQUEZ
Representante legal
logisticssion.sas28@gmail.com

Elaboró: Eduardo Estrada Coronado–Abogado contratación